|  |  |
| --- | --- |
| **Logo, company name  Description automatically generated** | A close up of a sign  Description automatically generated**Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT-22)****Kigali, Rwanda, 6-16 de junio de 2022** |
|  |  |
| SESIÓN PLENARIA | **Addéndum 17 alDocumento WTDC-22/24-S** |
|  | **2 de mayo de 2022** |
|  | **Original: inglés** |
| Estados Miembros de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL) |
| PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 37 DE LA CMDT SOBRE LA REDUCCIÓN DE LA BRECHA DIGITAL |
|  |
| Área prioritaria: – Resoluciones y RecomendacionesResumen:Además de estimular la cuestión de la alfabetización digital, los Estados miembros de la CITEL proponen revisar la Resolución 37 de la CMDT para abordar la cuestión de la asequibilidad. En este sentido, el apoyo a las pequeñas iniciativas, incluidas las redes comunitarias, fomenta modelos de negocio que permiten el acceso de comunidades que a menudo tienen serias limitaciones económicas. Asimismo, permiten ampliar el acceso de zonas remotas y pequeñas comunidades rurales a las infraestructuras.Resultados previstos:Se invita a la CMDT-22 a examinar y aprobar la propuesta recogida en el presente documento.Referencias:Resolución 37 de la CMDT |

**MOD** IAP/24A17/1

RESOLUCIÓN 37 (Rev. Kigali, 2022)

Reducción de la brecha digital

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Kigali, 2022),

recordando

*a)* la Resolución 70/1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU), relativa a transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

*b)* laResolución 70/125 de la AGNU, relativa al Documento Final de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el examen general de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI);

*c)* la Resolución 25 (Rev. Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre fortalecimiento de la presencia regional;

*d)* la Resolución 135 (Rev. Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre la función de la UIT en el desarrollo duradero y sostenible de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación, en la prestación de asistencia y asesoramiento técnico a los países en desarrollo[[1]](#footnote-1)1 y en la realización de proyectos nacionales, regionales e interregionales pertinentes;

*e)* la Resolución 139 (Rev. Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre la utilización de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación para reducir la brecha digital y crear una sociedad de la información inclusiva;

*f)* la Resolución 175 (Rev. Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre la accesibilidad de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación para las personas con discapacidad y las personas con necesidades especiales;

*g)* la Resolución 200 (Rev. Dubái, 2018) sobre Agenda Conectar 2030 de las telecomunicaciones/ tecnologías de la información y la comunicación mundiales, incluida la banda ancha, para el desarrollo sostenible;

*h)* la Resolución 11 (Rev. Kigali, 2022) de la presente Conferencia, sobre servicios de telecomunicaciones/TIC en las zonas rurales, aisladas e insuficientemente atendidas y en las comunidades indígenas;

*i)* la Resolución 16 (Rev. Kigali, 2022) de la presente Conferencia, relativa a las acciones y medidas especiales para los países menos adelantados (PMA), los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID), los países en desarrollo sin litoral (PDSL) y los países con economías en transición;

*j)* la Resolución 23 (Rev. Kigali, 2022) de la presente Conferencia, sobre acceso a Internet y su disponibilidad en los países en desarrolloy principios de tasación de la conexión internacional a Internet;

*k)* la Resolución 46 (Rev. Kigali, 2022) de la presente Conferencia, sobre prestación de asistencia a las comunidades indígenas y promoción de las mismas en todo el mundo: la sociedad de la información a través de las TIC;

*l)* la Resolución 69 (Rev. Hammamet, 2016) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT), sobre acceso y utilización no discriminatorios de los recursos de Internet y de telecomunicaciones/TIC;

*m)* la Recomendación 19 (Rev. Addis Abeba, 2021) de la presente Conferencia, sobre las telecomunicaciones para las zonas rurales y distantes;

*n)* la Resolución 139 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre utilización de las telecomunicaciones/TIC para reducir la brecha digital y crear una sociedad de la información integradora;

*o)* la Resolución 200 (Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios, relativa a la Agenda Conectar 2020 para el desarrollo mundial de las telecomunicaciones/TIC;

*p)* la Resolución 16 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la presente Conferencia relativa a las acciones y medidas especiales para los países menos adelantados (PMA), los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID), los países en desarrollo sin litoral (PDSL) y los países con economías en transición;

*q)* la Resolución 175 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios relativa a la Accesibilidad de las telecomunicaciones/TIC para las personas con discapacidad y las personas con necesidades especiales;

*r)* la Resolución 58 (Rev. Kigali, 2022) de la presente Conferencia sobre accesibilidad a las telecomunicaciones/TIC para las personas con discapacidad, incluida la discapacidad debida a la edad,

observando

*a)* que la conectividad de banda ancha brinda posibilidades para reducir la brecha digital;

*b)* que la alfabetización digital es necesaria para reducir la brecha digital;

*c)* que los países en desarrollo se benefician de la integración de las TIC en los sistemas de enseñanza al proporcionar una experiencia educativa más efectiva y garantizar que todos los estudiantes obtengan las aptitudes necesarias para triunfar en una sociedad y una economía basadas en el conocimiento;

*d)* que las ventajas no se limitan a los estudiantes, sino que alcanzan a toda la población;

*e)* que una transformación de ese tipo mejorará la educación, ayudará a la conexión de todos los ciudadanos a escala mundial y facilitará la utilización eficaz de los recursos nacionales para el futuro de los niños y de la sociedad;

*f)* que los países y las comunidades tienen presupuestos limitados en materia de educación que deben distribuirse entre numerosas y diferentes necesidades, por lo que los estudios sobre las ventajas relativas de las TIC en los sistemas de enseñanza ayudarán a los países y las comunidades a adoptar decisiones fundadas;

*g)* que en 2030, la AGNU evaluará los resultados y la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), y en 2025 los resultados de la CMSI,

reconociendo

*a)* que en el entorno de las telecomunicaciones se han producido cambios importantes desde la CMDT-10 en estos últimos años y que se han logrado avances en la aplicación de los resultados de las Fases 1 y 2 de la CMSI;

*b)* que sigue siendo necesario indicar claramente qué es la brecha digital, dónde tiene lugar, quién sufre sus efectos, y cuáles son las consecuencias de no reducir la brecha;

*c)* que el desarrollo de las TIC ha seguido ocasionando una reducción de los costes de los correspondientes equipos;

*d)* que, en muchos Estados Miembros de la UIT se han adoptado reglamentaciones sobre aspectos tales como la interconexión, la determinación de las tarifas, el servicio universal, etc., destinadas a reducir la brecha digital a escala nacional;

*e)* que la introducción de la competencia en el ámbito de la prestación de servicios de telecomunicaciones/TIC también ha seguido reduciendo los costes de estos servicios para los usuarios;

*f)* que los planes y proyectos nacionales en la prestación de servicios de telecomunicaciones de los países en desarrollo contribuyen a disminuir los costes a los usuarios y a reducir la brecha digital;

*g)* que la introducción de nuevas aplicaciones y servicios también ha contribuido a disminuir los costes de las telecomunicaciones/TIC;

*h)* que las redes comunitarias y los pequeños proveedores de servicios de internet son una parte importante de los ecosistemas de conectividad, y ayudan a reducir la brecha digital;

*i)* que sigue siendo necesario que, en el marco de los importantes cambios que se han producido y que se están produciendo actualmente en el ámbito de las TIC, se creen oportunidades digitales para los países en desarrollo, incluidos los PMA, PEID, PDSL y los países con economías en transición;

*j)* que un gran número de organizaciones internacionales y regionales, además de la UIT, están llevando a cabo diversas actividades encaminadas a reducir la brecha digital, tales como la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), el Consejo Económico y Social (ECOSOC) de las Naciones Unidas, las Comisiones Económicas Regionales de las Naciones Unidas, el Banco Mundial, la Telecomunidad Asia-Pacífico (APT), las Comunidades Económicas Regionales, los Bancos Regionales de Desarrollo, y otros muchos, y que esas actividades se han incrementado tras la conclusión de la CMSI y la adopción de la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información, sobre todo en relación con la puesta en práctica y el seguimiento;

*k)* que los participantes de la Cumbre Mundial de la Juventud BYND 2015 pidieron, en la Declaración de Costa Rica de 2013 un acceso equitativo y universal a las TIC, en particular para las mujeres y las niñas, así como para otros grupos marginados por la brecha digital, y solicitaron a las Naciones Unidas, a la comunidad internacional y a todos los Estados Miembros que tomen en consideración sus palabras y las conviertan en medidas concretas;

*l)* que los ODS, conocidos oficialmente con el título "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", son un conjunto de 17 "objetivos mundiales" con 169 metas destinadas a poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar la prosperidad para todos,

reconociendo además

*a)* la función catalizadora de la UIT, y en particular del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D), en cuanto coordinador y promotor del uso racional de los recursos en el marco de los distintos proyectos encaminados a disminuir la brecha digital;

*b)* que la mayoría de los Estados Miembros de la UIT han adoptado políticas de conectividad integradas con miras a facilitar a los ciudadanos el acceso a servicios de TIC asequibles, como herramienta indispensable para reducir la brecha digital;

*c)* que es necesario coordinar los esfuerzos de los sectores tanto público como privado para garantizar que las oportunidades que ofrece la sociedad de la información producen beneficios, especialmente para los más desfavorecidos;

*d)* que las declaraciones de anteriores CMDT (Estambul, 2002; Doha, 2006; Hyderabad, 2010 y Dubái, 2014, Buenos Aires, 2017) han seguido afirmando que las TIC y sus aplicaciones son esenciales para el desarrollo político, económico, social y cultural, que son un factor importante de reducción de la pobreza, creación de empleo, protección ambiental y para la prevención y atenuación de catástrofes naturales y de otro tipo (además de la importancia que reviste la predicción de catástrofes) y han de ponerse al servicio del desarrollo en otros sectores, y que, por tanto, deberían aprovecharse plenamente las oportunidades de las nuevas TIC para estimular el desarrollo sostenible;

*e)* que es importante para la UIT ayudar a reducir la brecha digital en los planos nacional, regional e internacional con respecto a las TIC y sus aplicaciones, facilitando la interoperabilidad, interconexión y conectividad mundial de las redes y los servicios de telecomunicaciones, desempeñar un papel primordial en el proceso de seguimiento y el logro de los objetivos y las metas pertinentes de la CMSI, hacer hincapié en la reducción de la brecha digital y proporcionar banda ancha a todos,

considerando

*a)* el papel de la UIT y en particular las funciones específicas del UIT‑D;

*b)* los múltiples interesados de los sectores público, privado, académico, y de organizaciones no gubernamentales y multilaterales, que tratan de reducir esa brecha;

*c)* los progresos alcanzados en la aplicación de los resultados de las Fases 1 y 2 de la CMSI;

*d)* que la utilización de los sistemas de radiocomunicaciones, en particular los sistemas de satélites, para permitir el acceso en comunidades locales ubicadas en zonas rurales o distantes sin aumentar los costes de conexión debido a la distancia o a otras características geográficas, es una herramienta de suma utilidad para reducir la brecha digital;

*e)* que los sistemas de banda ancha por satélite brindan soluciones de comunicación de gran conectividad, rapidez y fiabilidad, tanto en zonas urbanas como rurales y distantes, siendo un motor fundamental para el desarrollo económico y social de los países y regiones;

*f)* que el desarrollo de las tecnologías de radiocomunicaciones, en particular la instalación de sistemas por satélite posibilitan el acceso sostenible y asequible a la información y el conocimiento, a través de la prestación de servicios de comunicaciones de gran conectividad (banda ancha) y amplia cobertura (alcance regional o global) que contribuyen en forma significativa a reducir la brecha digital, complementando de manera eficiente a otras tecnologías y permitiendo conectar a los países de manera directa, rápida y fiable;

*g)* que el uso de sistemas como las tecnologías alámbricas e inalámbricas de bajo costo, incluidas las redes de largo alcance y comunitarias, puede ser una solución eficaz para conectar comunidades rurales, distantes e insuficientemente atendidas;

*h)* que los programas a cargo de la BDT definidos en sus Planes de Acción sobre el desarrollo de la infraestructura y la tecnología de la información y la comunicación ha prestado asistencia a los países en desarrollo en cuestiones relativas a la gestión del espectro y el desarrollo eficiente y económico de las redes de telecomunicaciones de banda ancha rurales, nacionales e internacionales, incluidas las de satélite;

*i)* que a pesar de los avances registrados en el pasado decenio en términos de conectividad de las TIC, siguen existiendo muchas formas de brecha digital entre países, y dentro de los mismos, que deben abordarse, entre otras medidas, mediante entornos más propicios para la formulación de políticas y la cooperación internacional a fin de mejorar la asequibilidad, el acceso, la enseñanza, la capacitación, el multilingüismo, la protección cultural y las inversiones, y lograr una adecuada financiación, así como mediante medidas que mejoren la alfabetización y los conocimientos en el plano digital y fomenten la diversidad cultural,

teniendo en cuenta

*a)* que dicha diferencia persistente en el acceso a las TIC lleva a un incremento desmedido de la brecha social, influyendo negativamente en el entorno social y económico existente en las diferentes regiones excluidas del uso de las TIC;

*b)* el interés manifestado por la CMSI en la integración de las TIC y el papel que incumbe a los tres Sectores de la UIT a este respecto;

*c)* el "Llamamiento a la Acción" de la Comisión de la Banda Ancha para el Desarrollo Digital, a fin de que se incluyan las redes, servicios y aplicaciones de TIC como habilitadores del desarrollo sostenible,

considerando asimismo

*a)* que los derechos de vía pública y la compartición de infraestructura, así como la implementación de políticas públicas a través de inversiones públicas y otros mecanismos, cuando son empleados para dar soporte a las aplicaciones, puede dar lugar a considerables ahorros en los costos de suministro;

*b)* que, la distribución de los beneficios ofrecidos por las TIC y la economía digital no es equitativa entre los países en desarrollo y los desarrollados, ni entre las clases sociales dentro de los países, teniendo en cuenta los compromisos contraídos en ambas fases de la CMSI con el fin de reducir la brecha digital y convertirla en una oportunidad digital;

*c)* que el acceso equitativo a la información, así como la transición de los países del mundo en desarrollo hacia economías del conocimiento y la era de la información, potenciarán su desarrollo económico, social y cultural, en cumplimiento de los objetivos del Plan de Acción de Ginebra, de la Agenda de Túnez y de la meta 2 (Integración – Reducir la brecha digital y lograr el acceso universal a la banda ancha) del Plan Estratégico de la Unión para 2016-2019 de la Resolución 71 (Rev. Busán, 2014), que se espera se mantenga en el nuevo Plan para 2020-2024, tomando en consideración que dicho acceso será asequible;

*d)* que la aplicación de los ODS para 2015-2020, tal y como fueron adoptados en septiembre de 2015 por la AGNU, desempeñará un papel importante en la reducción de la brecha digital y para la Declaración y perspectiva de la CMSI+10 para la CMSI después de 2015;

*e)* la persistente disparidad entre quienes tienen y quienes no tienen acceso a las TIC a la que se denomina "brecha digital";

*f)* las enseñanzas extraídas de la aplicación de la Línea de Acción C7 de la Agenda de Túnez;

*g)* que el objetivo de utilizar y divulgar las TIC es aportar beneficios a todos los aspectos de nuestra vida cotidiana, y que las TIC son sumamente importantes para facilitar el acceso de los ciudadanos a aplicaciones de las TIC;

*h)* que la aplicación de las TIC en los contextos especificados en la Línea de Acción C7 de la CMSI debe tener debidamente en cuenta las necesidades locales con respecto al idioma, la cultura y el desarrollo sostenible;

*i)* que una de las principales ventajas de los satélites es permitir el acceso en comunidades locales aisladas sin aumentar los costos de conexión debido a la distancia o a otras características geográficas de las zonas en las que están situados los distintos grupos sociales;

*j)* que la seguridad y la privacidad de estas aplicaciones exige la creación de confianza en la utilización de las TIC;

*k)* que a medida que las TIC se integran en todos los sectores de la sociedad, las aplicaciones a las que se hace referencia en la Línea de Acción C7 de la CMSI están desencadenando profundos cambios en la productividad social, acelerando así la productividad industrial, y ofreciendo así una buena oportunidad para que los países en desarrollo aumenten el nivel de desarrollo industrial y mejoren el crecimiento socioeconómico;

*l)* que el intercambio de experiencias y prácticas óptimas entre los miembros de la UIT contribuirá a facilitar la implantación de dichas aplicaciones,

confirma

la importancia de los enfoques establecidos en el Plan de Acción de Ginebra, la Agenda de Túnez y el Plan Estratégico de la Unión en relación con la financiación para reducir la brecha digital y su conversión en mecanismos de acción equitativos, sobre todo por lo que se refiere a cuestiones relacionadas con la gestión de Internet, tomando en consideración las iniciativas especiales para impulsar la igualdad de género, con respecto a las personas con necesidades especiales, comprendidas las personas con discapacidad y las de edad avanzada y los jóvenes, y cuestiones relativas a los pueblos indígenas, las telecomunicaciones/TIC para reducir los efectos de las catástrofes y para operaciones de socorro y la iniciativa de Protección de la Infancia en Línea,

se compromete

a realizar una labor de la que puedan beneficiarse todos los países, especialmente los países en desarrollo, con el fin de establecer métodos internacionales y mecanismos específicos para intensificar la cooperación internacional a fin de reducir la brecha digital, a través de soluciones de conectividad y de alfabetización digital que posibiliten el acceso sostenible y asequible a las telecomunicaciones/TIC, y a su vez, a seguir acortando los plazos de ejecución del Programa de Solidaridad Digital, comenzando con el Plan de Acción de Ginebra, los resultados de las Cumbres Conectar el Mundo, la Agenda de Túnez y el Plan Estratégico de la Unión,

resuelve

que la BDT, en colaboración con la Oficina de Normalización de la Telecomunicaciones y la Oficina de Radiocomunicaciones, siga adoptando las medidas necesarias para ejecutar proyectos regionales tendientes a vincular a todos los actores, organismos e instituciones de los diferentes sectores, mediante una relación constante de cooperación y de difusión de la información en redes, con miras a la reducción de la brecha digital, en consonancia con los resultados de las Fases 1 y 2 de la CMSI,

*resuelve pedir al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones*

1 que continúe con el seguimiento de su tarea con arreglo a la Resolución 8 (Rev. Kigali, 2022) de la presente Conferencia de elaborar indicadores de conectividad social para la brecha digital, indicadores normalizados para cada país y un índice único, en cooperación con las organizaciones competentes y los organismos pertinentes de las Naciones Unidas, sirviéndose de las estadísticas disponibles, para poder compilar gráficos que podrían utilizarse a fin de ilustrar la situación de los distintos países y regiones en lo que respecta a la brecha digital;

2 que siga insistiendo en la ventaja de desarrollar equipos de usuario de telecomunicaciones/TIC universales de bajo coste y alta calidad que puedan conectarse directamente a las redes que soportan Internet y servicios y aplicaciones de Internet, lo que permitiría aprovechar las ventajas de las economías de escala gracias a su aceptabilidad a nivel mundial, teniendo en cuenta la posibilidad de que este equipo se pueda conectar a una red de satélites;

3 que siga ayudando a realizar una campaña de sensibilización destinada a las personas que no tienen acceso a las TIC, con objeto de que los usuarios adquieran mayor confianza en los servicios y las aplicaciones de dichas TIC;

4 que garantice que en el marco de los Centros de Excelencia de la UIT haya programas especiales que sigan abordando el tema concreto de la capacitación en el ámbito de las TIC y su aporte a la disminución de la pobreza, y que se conceda la máxima prioridad a estos Centros;

5 que continúe fomentando el desarrollo de modelos innovadores, a fin de reducir la pobreza y la brecha digital en los países en desarrollo;

6 que siga identificando las principales aplicaciones de telecomunicaciones/TIC en las zonas rurales y coopere con las organizaciones especializadas e iniciativas locales para desarrollar formatos de contenidos normalizados y de fácil utilización que permitan vencer el obstáculo de la alfabetización y el idioma;

7 que fomente la innovación y la utilización de nuevas y futuras tecnologías, así como el desarrollo de modelos comerciales u otro tipo de medidas innovadoras que ayuden a los operadores de telecomunicaciones, incluidos los pequeños y de ámbito local, a reducir los costos y superar los obstáculos geográficos, contribuyendo así al cierre de la brecha digital;

8 que continúe ayudando a reducir los costes de acceso, alentando a los fabricantes a desarrollar tecnologías adecuadas que puedan extrapolarse a aplicaciones de banda ancha y tengan reducidos gastos de mantenimiento y explotación, por cuanto este es uno de los objetivos fundamentales de la Unión en general y del UIT‑D en particular;

9 que aliente a los miembros a que comuniquen a la UIT las experiencias sobre TIC en las zonas rurales que, ulteriormente, podrían divulgarse a través de la dirección del UIT-D en la red;

10 que facilite la discusión y el intercambio de prácticas óptimas en lo que atañe a los desafíos y beneficios ligados a la ejecución de proyectos o actividades relacionados con las ciberaplicaciones a las que se hace referencia en la Línea de Acción C7 de la CMSI a través de alianzas estratégicas;

11 que tome en consideración la importancia de la seguridad y la confidencialidad de las aplicaciones de TIC mencionadas en la Línea de Acción C7 de la CMSI , así como de la protección de la privacidad, a fin de facilitar los debates relativos a directrices, herramientas, estrategias y mecanismos; mejorar la colaboración entre las autoridades gubernamentales; poner en marcha servicios gubernamentales de fácil utilización para los usuarios, tomando en consideración la posibilidad de integrar y personalizar los servicios; mejorar la calidad de los servicios de cibergobierno y aumentar el conocimiento de tales servicios;

12 que siga ayudando a los Estados Miembros y a los Miembros de Sector a elaborar políticas y un marco de reglamentación en el ámbito de las TIC favorables a la competencia, incluidos los servicios en línea y el comercio electrónico, así como a crear capacidades de conectividad y acceso, teniendo en cuenta las necesidades particulares de las mujeres y de los grupos marginales, vulnerables y desfavorecidos;

13 seguir apoyando a los Estados Miembros en la elaboración de marcos de política y reglamentación que amplíen y respalden la participación de las redes complementarias, los pequeños operadores, las redes comunitarias y otras partes interesadas en la reducción de la brecha digital;

14 que vele por que la BDT siga desempeñando un papel primordial en esta iniciativa y colabore estrechamente con los Estados Miembros de la UIT, a través de las Oficinas Regionales de la UIT, a fin de ejecutar los programas y proyectos pertinentes, además de mantener activo el canal de comunicación entre los socios estratégicos;

15 que continúe promoviendo el desarrollo de los distintos métodos de radiodifusión con el fin de fomentar la utilización de las TIC en las zonas rurales;

16 que siga contribuyendo a promover una mayor participación de las mujeres, de los pueblos indígenas, así como de las personas con discapacidad o necesidades especiales, en las iniciativas llevadas a cabo en el ámbito de las TIC, en particular en las zonas rurales;

17 que promueva la realización de estudios o proyectos y actividades, en colaboración con el Sector de Radiocomunicaciones de la UIT (UIT-R), con objeto, por un lado, de complementar los sistemas de radiocomunicaciones nacionales, incluidos los sistemas por satélite y, por otro lado, de incrementar el conocimiento y la capacidad de dichos sistemas, para lograr el óptimo aprovechamiento del recurso radioeléctrico, en particular el dividendo digital, y del recurso orbital y de espectro asociado, con miras a impulsar el desarrollo y cobertura de la banda ancha por satélite y reducir la brecha digital;

18 que analice la adopción de medidas de colaboración con el UIT-R, a fin de apoyar estudios, proyectos o sistemas y al mismo tiempo ejecutar actividades conjuntas que persigan la capacitación en la utilización eficiente de recursos de órbita/espectro para brindar servicios por satélite, con objeto de lograr el acceso asequible a la banda ancha por satélite y facilitar la conectividad de redes, entre distintas zonas, países y regiones, especialmente en los países en desarrollo;

19 que siga fomentando la adopción de las medidas necesarias para ejecutar proyectos regionales vinculando a todos los actores, organismos e instituciones de los diferentes sectores en una relación constante de cooperación y de difusión de la información en redes, con miras a la reducción de la brecha digital, en consonancia con los resultados de las Fases 1 y 2 de la CMSI, y que siga aportando su contribución a la Agenda Conectar 2020;

20 que siga apoyando y coordinando las actividades encaminadas a facilitar la conexión de las personas con discapacidad, incluida la discapacidad debida a la edad, mediante servicios y aplicaciones de las TIC;

21 que siga cooperando con las Comisiones de Estudio del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) para reducir la brecha de normalización entre los países en desarrollo y los desarrollados;

22 que vele por que se garantice la asignación de los recursos necesarios para dichas acciones, dentro de los límites presupuestarios;

23 que siga procurando que estas aplicaciones constituyan un importante elemento de las actividades del programa de la BDT que corresponda y se centre en el papel esencial del mismo para el estudio de las Cuestiones de Estudio relacionadas con las aplicaciones de TIC para el periodo de estudios anterior y siguientes;

24 que difunda periódicamente los resultados de las actividades relativas a estas aplicaciones entre todos los Estados Miembros;

25 que vele por que la BDT siga desempeñando un papel primordial en esta iniciativa y colabore estrechamente con los Estados Miembros de la UIT, a través de las Oficinas Regionales de la UIT, a fin de ejecutar los programas y proyectos pertinentes, además de mantener activo el canal de comunicación entre socios estratégicos,

invita

a las instituciones financieras internacionales, los organismos donantes y las entidades del sector privado a que presten asistencia y elaboren distintos modelos de negocio para desarrollar las aplicaciones de TIC mencionadas en la Línea de Acción C7 de la CMSI, incluyendo proyectos y programas de asociación público-privada en los países en desarrollo,

invita a los Estados Miembros

1 a considerar la posibilidad de impulsar las políticas pertinentes para promover la inversión pública y privada en el desarrollo y construcción de sistemas de radiocomunicaciones, incluidos los sistemas por satélite, en sus países y regiones e incluir su utilización en los planes nacionales y/o regionales de banda ancha, como una herramienta adicional que contribuirá a reducir la brecha digital y a satisfacer las necesidades de telecomunicaciones, especialmente en los países en desarrollo;

2 a seleccionar, en el momento de aplicar la Resolución 17 (Rev. Kigali, 2022) de la presente Conferencia sobre la ejecución en los planos nacional, regional, interregional y mundial de las iniciativas aprobadas por las regiones, el proyecto, de entre los propuestos para las regiones, que permita una integración óptima de las TIC con el fin de colmar la brecha digital;

3 a considerar la posibilidad de promover políticas y mecanismos de alfabetización digital, como medio para ayudar a reducir la brecha digital; a participar activamente en foros de colaboración regionales y mundiales que traten de las experiencias y prácticas óptimas en la ejecución de estrategias y programas de gobierno electrónico;

4 a participar en el estudio de la función de las TIC en los sistemas educativos aportando sus propias experiencias en lo que respecta a la aplicación de las TIC para lograr la educación universal en todo el mundo;

5 a adoptar políticas inclusivas e innovadoras para reducir la brecha digital, teniendo en cuenta a los proveedores locales, las redes comunitarias y otros actores pertinentes en la expansión de la conectividad,

invita a los Estados Miembros y a los Miembros de Sector

1 a incorporar en sus estrategias y programas de gobierno electrónico medidas destinadas a fomentar la utilización de las TIC a fin de mejorar la colaboración entre las autoridades gubernamentales, medidas encaminadas a la implantación de servicios fáciles de usar, con la posibilidad de integrar y personalizar los servicios para mejorar la calidad de los servicios del gobierno electrónico, y medidas para mejorar el conocimiento de tales servicios;

2 a ayudar a obtener y analizar datos e información estadística sobre servicios de aplicaciones electrónicas, en particular las aplicaciones de TIC en la industria, el gobierno electrónico y la cibersalud y las TIC en la enseñanza, que contribuyan a la formulación y aplicación de políticas públicas, así como a facilitar el análisis comparativo entre países;

3 a participar activamente en foros de colaboración regionales y globales que traten de las experiencias y prácticas óptimas en la ejecución de estrategias y programas del gobierno electrónico;

4 a participar en el estudio de la función de las TIC en los sistemas educativos aportando sus propias experiencias en lo que respecta a la aplicación de las TIC para lograr la educación universal en todo el mundo.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. 1 Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición. [↑](#footnote-ref-1)